



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 26 de Octubre de 1987

Número 137

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias.*

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 16 de octubre de 1987, por la que se nombran Registradores de la Propiedad.

Página 3188

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 17 de octubre de 1987, por la que se acepta la renuncia de Vocal Suplente del Tribunal designado por Orden de la misma Consejería de 5 de junio de 1987 por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Arquitectos e Ingenieros (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y se designa nuevo Vocal Suplente.

Página 3188

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Página 3189

Resolución de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Página 3189

Circular nº 1 de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dan instrucciones sobre comedores escolares.

Página 3190

#### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 3202



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, 2ª Planta.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.***Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad de Icod de los Vinos, Tenerife. Página 3203

Resolución de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Página 3203

Resolución de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad nº 2 de Santa Cruz de Tenerife. Página 3203

Resolución de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad de Santa María de Guía (Gran Canaria). Página 3203

Resolución de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en la Residencia de Tercera Edad de Santa Cruz de La Palma. Página 3203

*Otros anuncios***Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Dirección General de Trabajo.- Depósito de estatutos. Expediente nº 43. Página 3204

Dirección General de Trabajo.- Depósito de estatutos. Expediente nº 44. Página 3204

**Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife)**

Bando Página 3204

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de la Presidencia**

**1278** *ORDEN* de 16 de octubre de 1987, por la que se nombran Registradores de la Propiedad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 513 de su Reglamento; con arreglo a los resultados del concurso entre aspirantes aprobados en las últimas oposiciones, convocado por Resolución de 3 de septiembre de 1987 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.K. del Decreto 90/85, de 1 de abril, de reestructuración de la Administración Autonómica.

Vengo en nombrar Registrador de la Propiedad a:

Nombre y Apellidos	Número	Destino
Luis Vicente Guilarte Martín-Calero	769	Puerto del Rosario

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**1279** *ORDEN* de 17 de octubre de 1987, por la que se acepta la renuncia de Vocal Suplente del Tribunal designado por Orden de la misma Consejería de 5 de junio de 1987 por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Arquitectos e Ingenieros (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y se designa nuevo Vocal Suplente.

Vista la instancia de Don Rafael López Orive mediante la que formula renuncia al nombramiento recibido de Vocal 3º Suplente del Tribunal designado por Orden de esta Consejería de la Presidencia de 5 de junio de 1987 (B.O.C. del 8 siguiente) para juzgar las pruebas selectivas para ingreso de la Escala de Arquitectos e Ingenieros (Cuerpo Superior Facultativo) del personal laboral a que se refiere la Disposición Adicional 7ª de la Ley Territorial 2/87, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en atención a los motivos alegados y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de la Función Pública, el Consejero de la Presidencia resuelve:

1º) Aceptar la renuncia del nombramiento de Vocal 3º Suplente del expresado Tribunal, formulada por Don Rafael López Orive.

2º) Nombrar a Don Julio Molo Zabaleta para formar parte del indicado Tribunal como Vocal 3º Suplente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

19.- M <sup>a</sup> Rosario Vera Hernández	9.000 ptas.
20.- M <sup>a</sup> Rosa González Mesa	9.000 ptas.
21.- M <sup>a</sup> José Canteli Argüelles	9.000 ptas.
22.- Jesús Azcarate Zurbano	9.000 ptas.
23.- Oscar Díaz Sánchez	9.000 ptas.
24.- M <sup>a</sup> Carmen Morín Montes de Oca	9.000 ptas.
25.- Rosario Medina Perdomo	9.000 ptas.
26.- Antonio Claret Morales García	10.000 ptas.
27.- Rosa M <sup>a</sup> Cabrera Martín	11.000 ptas.
28.- M <sup>a</sup> Rosario Benítez Quintana	7.500 ptas.
29.- Elías Rodríguez Rodríguez	10.000 ptas.
30.- Otilia Pérez Rivero	10.000 ptas.
31.- María Muntada Pijuan	10.500 ptas.
32.- M <sup>a</sup> Trinidad Pacheco Barreto	10.500 ptas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1280 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Orden de 21 de diciembre de 1984 (B.O.C.A.C. de 16-1-85), por la que se convocan bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Conceder bolsas de ayuda para asistencia al "Primer Congreso de Música en la Escuela", en la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1987.- El Director General de Promoción Educativa, Alvaro Bazo Díaz. (P.D. Orden 23-9-87. B.O.C. nº 136 de 23-10-87).

#### A N E X O

1.- Silvia Rios Pérez	9.000 ptas.
2.- M <sup>a</sup> Milagros Quintero Núñez	9.000 ptas.
3.- M <sup>a</sup> Angela Herrero Carretero	9.000 ptas.
4.- Francisca Isabel Rodríguez Rodríguez	9.000 ptas.
5.- M <sup>a</sup> Carmen Pio Gutiérrez	9.000 ptas.
6.- Trinidad Vargas Vázquez	9.000 ptas.
7.- Francisca M <sup>a</sup> Baute González	9.000 ptas.
8.- José Oliver Luna	9.000 ptas.
9.- Ana Isabel Lorenzo Yanes	9.000 ptas.
10.- Evarista Hernández Hernández	9.000 ptas.
11.- M <sup>a</sup> Dolores Mora Fernández	9.000 ptas.
12.- Carmen Aguilar Cabrera	9.000 ptas.
13.- Salvador Rojas González	9.000 ptas.
14.- Juan Agustín Yanes González	9.000 ptas.
15.- Zita Bilbazo Herrera	9.000 ptas.
16.- Juan Manuel Meneses Rodríguez	9.000 ptas.
17.- M <sup>a</sup> Encarnación Bermúdez Rojas	9.000 ptas.
18.- Ana M <sup>a</sup> Perdomo González	9.000 ptas.

**1281 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Orden de 21 de diciembre de 1984 (B.O.C.A.C. de 16-1-85), por la que se conceden bolsas de ayuda para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Conceder bolsas de ayuda para la asistencia a las "VIII Jornadas de la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton", en la cuantía que se indica, a los solicitantes relacionados en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 1987.- El Director General de Promoción Educativa, Alvaro Bazo Díaz. (P.D. Orden 23-9-87. B.O.C. nº 136 de 23-10-87).

#### A N E X O

1.- Francisco Angel Hernández Gutiérrez	11.500 ptas.
2.- Jenaro Cancio León	11.500 ptas.
3.- Manuel Aguiar Castellano	11.000 ptas.
4.- Manuel García Tellado	10.000 ptas.
5.- M <sup>a</sup> del Carmen Carralero Jaime	10.000 ptas.
6.- Francisco Granero Acevedo	10.000 ptas.
7.- Josefa Medina Delgado	10.000 ptas.
8.- Candelaria González Martín	10.000 ptas.
9.- Francisco J. Padilla Díaz	10.000 ptas.
10.- Ana Margarita González González	10.000 ptas.
11.- Gonzalo Padrón García	10.000 ptas.
12.- Miguel Angel Martínez de la Peña Ocón	10.000 ptas.
13.- Joaquina Capdevila García	10.000 ptas.
14.- Rafael Blázquez Pérez	10.000 ptas.
15.- Manuel Fernández Reyes	10.000 ptas.
16.- Genaro Francisco Padilla Díaz	10.000 ptas.
17.- Fidela Velázquez Manuel	10.000 ptas.

18.- Ana Negrín Hernández	10.000 ptas.
19.- Blanca Reyes Bello Noda	10.000 ptas.
20.- José Carballo Dávila	10.000 ptas.
21.- M <sup>a</sup> del Pilar de Paz Bolívar	10.000 ptas.
22.- Francisca Vicelmina Pérez González	10.000 ptas.
23.- M <sup>a</sup> del Carmen González Ruiz	10.000 ptas.
24.- Severiano González Pinto	10.000 ptas.
25.- Agustín Marrero Marrero	10.000 ptas.
26.- Ana M <sup>a</sup> Trujillo La Roche	10.000 ptas.
27.- Antonio Ara González	10.000 ptas.
28.- Emma García Mora	10.000 ptas.
29.- Pedro Santiago Perestelo Rodríguez	10.000 ptas.
30.- Rosa Delia Rodríguez Pérez	10.000 ptas.
31.- Antonio Figueroa Riquelme	12.500 ptas.
32.- Prudencia D. Santana Martel	12.500 ptas.

**1282 CIRCULAR n<sup>o</sup> 1 de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dan instrucciones sobre comedores escolares.**

Los comedores escolares son servicios complementarios que atienden necesidades básicas de alimentación y escolarización de los alumnos, con una importante labor educativa a cumplir, y son objeto de una creciente demanda por parte de la sociedad.

Habiéndose regulado las subvenciones y el funcionamiento de los mismos, por Orden de 24 de agosto de 1986, procede establecer las siguientes instrucciones:

**I. SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO O CIERRE:**

1.- La solicitud de funcionamiento o cierre del comedor escolar se realizará según modelo que figura como anexo I.

2.- La solicitud irá acompañada de certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar, adjuntando el informe favorable del mismo, justificativo de la solicitud.

3.- Una vez se autorice el funcionamiento del comedor no será necesario reiterar la petición cada año.

4.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorizará la apertura del comedor en las condiciones solicitadas, siempre que lo permitan las disponibilidades de personal y las presupuestarias.

**II.- CLASES DE COMEDORES Y SU GESTION.**

1.- Los comedores escolares podrán ser:

a) Comarcales: Los que funcionan en centros con alumnos que utilizan transporte escolar organizado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en los que no esté establecida la ruta del mediodía.

b) Asistenciales: Funcionan en zonas socio-eco-

nómicas deprimidas. Habrán de ser declaradas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c) Ordinarios: Los que no se encuentren en las clases anteriores.

2.- Los comedores podrán funcionar:

a) Por gestión directa: Cuentan con personal laboral dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en los que la compra de alimentos y la gestión corre a cargo del centro.

b) Por servicio contratado: La elaboración y suministro de la comida serán contratados con una empresa ajena al centro. La elección de la empresa será decidida por el Consejo Escolar.

3.- Los comedores ordinarios sólo podrán funcionar con servicio contratado. Los comarcales y asistenciales podrán elegir entre la gestión directa o el servicio contratado.

4.- El Consejo Escolar determinará los turnos, las actividades educativas y de ocio a desarrollar por los comensales, en el tiempo libre entre las jornadas lectivas y tomará las medidas de seguridad y de organización general más adecuadas.

5.- El Consejo Escolar marcará las directrices y pautas generales de organización y aprobará las normas específicas y concretas que, a partir de aquéllas, elaboren el equipo directivo y el encargado de comedor.

**III.- PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR.**

1.- El personal laboral del servicio en los comedores escolares será:

a) Cocineros, ayudantes de cocina a jornada completa y a media jornada: Serán contratados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por un período de nueve meses.

b) Vigilantes de comedor: Serán contratados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a tiempo parcial de tres horas diarias por periodos de nueve meses, para los centros comarcales y asistenciales. En los centros con comedores ordinarios serán contratados por la misma empresa que atiende el servicio.

c) Al personal laboral le serán de aplicación las normas contenidas en el Convenio Unico de Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- El restante personal de los comedores será:

a) El encargado de comedor: Será elegido por el Consejo Escolar, preferentemente entre el personal docente. En el caso de que no haya docente dispuesto a hacerlo, el Consejo Escolar puede nombrarlo entre el personal laboral.

De no quedar resuelto de este modo, el Consejo

Escolar hará su propuesta a través de las Direcciones Territoriales.

b) El encargado de comedor tendrá asignada la percepción, por su gestión para el curso 87-88, de las cantidades que a continuación se concretan, por los nueve meses de trabajo.

Comedores	De gestión directa	De gestión contratada
Hasta 100 comensales	155.000	145.000
Entre 101-300 comensales	162.750	152.250
Más de 301 comensales	170.888	159.862

c) El encargado de comedor será el responsable de la organización y gestión del comedor, con las funciones concretas siguientes:

- Trato directo con el personal de cocina, vigilantes, empresas prestatarias de servicios y con los comensales.

- Elaborar las normas concretas y específicas de organización del servicio y presentarlas, para su aprobación, al Consejo Escolar.

- Cuidado e higiene de alimentos y locales.

- Tendrá en cuenta los aspectos y normas para un correcto desarrollo de las funciones, se concretan en el anexo VI. Cumplirá y hará cumplir al personal laboral del servicio, todas las normas dictadas sobre seguridad, higiene y manipulación de alimentos.

- Elaboración de minutas (ver el mencionado anexo VI).

- Contabilidad de Gastos e Ingresos.

- Elaboración y actualización del Inventario.

- Coordinar la acción educativa del comedor, durante el desarrollo del servicio.

- Adquisición de alimentos.

- Propuestas de Gastos y Pagos. Gestión del Presupuesto.

- Cualquier otra actividad relacionada con el comedor.

d) Con el fin de potenciar la función educativa del comedor, los centros, a través del Consejo Escolar, podrán acordar la incorporación de profesorado del centro, que voluntariamente lo solicite y en número preciso, al servicio del comedor, con la misión única y específica de coordinar, junto con el encargado, la labor

educativa en el comedor. Dicho profesorado quedará exento de abonar su cuota comensal.

e) El Director del centro supervisará la organización y funcionamiento del comedor, así como la correcta actuación económica y administrativa del servicio. Autorizará los Gastos propuestos y ordenará los Pagos. Todo ello sin perjuicio de las funciones que correspondan al Consejo Escolar y a la Comisión Económica.

1.- No podrá haber otro personal laboral en el comedor que no sea el contratado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El personal no podrá recibir compensación económica adicional alguna, ni por parte del centro, ni de APAS, ni de otra asociación.

2.- Según el número de alumnos, corresponderá al centro un servicio de personal determinado y se establece el número de alumnos que serán subvencionados dentro de cada modalidad: A, B, C, D, a los que podría corresponderles el 100, 75, 50 ó 25% del coste total de la minuta.

3.- Los Consejos Escolares serán los que determinen a qué modalidad o grupo A, B, C, D, debe pertenecer cada alumno solicitante admitido, teniendo en cuenta prioritariamente la condición de transportado, de lejanía y además, el nivel de renta económica y número de miembros de la unidad familiar.

En todos los casos se tendrá en cuenta el nivel de renta económica. La clasificación se llevará a cabo de acuerdo con el cociente que resulte de dividir los ingresos familiares entre el número de miembros de la unidad familiar, teniendo siempre preferencia los alumnos transportados y luego en el orden establecido de menor a mayor cociente de renta resultante. Se respetará siempre el número establecido para cada centro en la modalidad A del anexo III, otorgándose relativa flexibilidad a los Consejos Escolares para incrementar ese número fijado, solamente en la cantidad que permita la situación real económica del comedor y con el excepcional y concreto fin de atender los casos de alumnos con específicas y constatadas condiciones muy desfavorables; por lo que se otorga a los Consejos Escolares mayor flexibilidad en la clasificación de los alumnos en las demás modalidades.

4.- Los alumnos transportados deberán abonar cuando les corresponda, la cuota mínima que se establezca por el Consejo Escolar.

5.- Así clasificados ya los alumnos abonarán inexcusablemente el porcentaje de la cuota que le corresponda.

Será causa de baja automática como alumno-comensal el no abonar las cantidades que les correspondan, así como el haber falseado datos para la obtención de plaza o subvención. La baja tendrá carácter definitivo si así lo estima el Consejo Escolar.

6.- Cualquier alteración que se produzca durante el curso en la situación familiar de cualquier alumno y que pueda dar lugar a un cambio en la asignación de la

subvención, podrá ser estimada por el Consejo Escolar del centro.

7.- El coste de la minuta se establece como máximo en 120 ptas. por alumno/día en el periodo octubre-diciembre y de 130 ptas. en el semestre de enero-junio.

8.- En los comedores con servicio contratado, además se establece una subvención de 80 ptas. alumno/día, por el superior coste que este servicio implica, durante el periodo de octubre-diciembre. En el periodo de enero-junio, la subvención será de 85 ptas. alumno/día.

9.- Los profesores podrán hacer uso del comedor escolar siempre que no interfieran la labor del personal en la atención a los alumnos.

Deberán abonar una cuota de 210 ptas./día. El encargado de comedor, vigilante y personal de cocina no tendrán que abonar cantidad alguna cuando hagan uso del servicio de comedor.

#### VI.- PRESUPUESTO Y SU GESTION.

Los centros confeccionarán sus respectivos presupuestos de acuerdo con las siguientes orientaciones:

##### 1.- Periodo octubre-diciembre:

a) Ingresos: Subvención octubre-diciembre más remanente resultante de la liquidación del ejercicio 86/87, más aportaciones de comensales y profesores.

b) Gastos: Se contemplarán los capítulos de:

- Alimentación.
- Combustible.
- Limpieza.
- Material.
- Mantenimiento.
- Gestión y
- Varios.

c) La liquidación de este presupuesto de gastos deberá ajustarse exactamente a los ingresos, no pudiendo exceder los gastos a los ingresos disponibles en este periodo, ni viceversa.

##### 2.- Presupuesto del periodo enero-junio:

a) Ingresos: Subvención correspondiente al periodo y aportaciones de profesores y comensales.

b) Gastos: Constarán de los mismos capítulos que el del periodo.

3.- La gestión de los presupuestos se llevará a cabo en la forma en que se dispone en el Decreto 21/87 de 13 de marzo (B.O.C. nº 34 del 20), por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios y Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- La confección de los presupuestos corresponde a

los Consejos Escolares. Se recomienda modelo anexo IV.

La Comisión Económica acordará las fórmulas de seguimiento y control que, en cada caso, se crea más adecuadas. Con la preceptiva diligencia de aprobación por parte del Consejo Escolar, los presupuestos serán remitidos, junto con las justificaciones económicas de cada periodo en las fechas siguientes: Antes del 15 de enero y antes del 15 de julio para los periodos correspondientes, según modelo orientativo del anexo V.

#### VII.- CONDICIONES TECNICO-SANITARIAS.

Con carácter general, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 2817/83, de 13 de octubre, sobre la Reglamentación Técnico Sanitaria de los comedores colectivos y demás disposiciones legales.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 1987.-  
El Director General de Promoción Educativa, Miguel T. Ramírez García. (P.D. Orden 23/9/87. B.O.C. nº 136 de 23-10-87).

### A N E X O I

#### SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO O CIERRE DEL COMEDOR ESCOLAR

D.  
Presidente del Consejo Escolar del C.P.  
Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
De acuerdo con el acta del Consejo Escolar que se adjunta

#### SOLICITA

1. La apertura del comedor escolar que tendrá una capacidad máxima de \_\_\_\_\_ alumnos-comensales, utilizando \_\_\_\_\_ turnos. El cual por la función que cumple estaba clasificado como comedor (1) y que su régimen de funcionamiento sea de \_\_\_\_\_ por las siguientes razones:

2. Existe personal encargado de comedor:

SI NO (2)

El Presidente del Consejo Escolar

3. El cierre del comedor escolar que tenía una capacidad máxima de \_\_\_\_\_ alumnos comensales y utilizaba \_\_\_\_\_ turnos.

El cual por la función que cumple estaba clasificado como comedor \_\_\_\_\_ siendo su régimen de funcionamiento de \_\_\_\_\_ (3) y siendo los motivos que se alegan en el acta que se adjunta.

El Presidente del Consejo Escolar

(1) Comarcal, Asistencial, Ordinario.

(2) Táchese lo que no proceda.

(3) Gestión Directa, Servicio Contratado.

## ANEXO II

comprometiéndose en caso de obtener dicha plaza a abonar la cuota que le pudiera corresponder.

D.  
padre/madre del alumno/a

, a de de 198 .

## DECLARA

- Que los ingresos brutos familiares durante el año 1986 fueron de (1) ptas., según consta en la fotocopia de la Declaración de la Renta que se adjunta.

- Que el número de miembros que integran la unidad familiar es de (2).

- Que el alumno/a (3) utiliza el transporte escolar.

## FIRMA DEL PADRE/MADRE

(1) Los ingresos brutos deben coincidir con la Declaración de la Renta. Si no se estuviese obligado a presentarla deberá justificarse por otros medios (haber de la empresa, Certificado de la Oficina de Empleo, Certificado de Pensiones del I.N.S.S., etc.).

(2) El número de miembros de la unidad familiar la componen el padre, la madre, el total de hijos y otros miembros a cargo del cabeza de familia.

(3) Se pondrá SI cuando se utilice el transporte escolar de la Consejería y NO si no lo utiliza.

## SOLICITA

Una plaza en el comedor escolar para el curso 87/88,

## ANEXO III

## ISLA DE TENERIFE

MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIH.	AYT.C	AYT.M	VIG.	SUBVENCION			
							A Nº alumnos	B Nº alumnos	C Nº alumnos	D Nº alumnos
ADEJE	TIJOCO ABAJO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	LOS OLIVOS	150	1	1	-	3	36	50	30	14
ARICO	LA DEGOLLADA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	VILLA ARICO	200	1	1	-	4	49	67	40	18
ARONA	VALLE S. LORENZO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	CABO BLANCO	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	ARONA CASCO	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	LUIS ALVAREZ C.	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	PEREZ DE VALERO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
BUENAVISTA	NICOLAS DIAZ D.	250	1	1	1	5	61	84	50	23
CANDELARIA	PRINCIPE FELIPE	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	IGUESTE	100	1	-	1	2	24	33	20	10
FASNIA	GUAJARA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
GARACHICO	ANTONIOVALLE	200	1	1	-	4	49	67	40	18
GRANADILLA	CARRERO BLANCO	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	SAN ISIDRO	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	ABOHA	300	1	1	1	6	73	100	60	28
LA GUAJCHA	PLUS ULTRA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
GUIA ISORA	TEOBALDO POWER	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	ALMACIGO	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	APONTE	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	LA CUMBRITA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
GUIMAR	ALFONSO X	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	JULIAN ZAFRA	150	1	1	-	2	36	50	30	14
ICÓD	JULIO DELGADO	200	1	1	-	4	49	67	40	18
	NICOLAS ESTEVEZ	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	EMETERIO GUTIE.	250	1	1	1	5	61	84	50	23

ISLA DE TENERIFE							SUBVENCION			
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	A	B	C	D
							Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
LA LAGUNA	LA CUESTA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	CAMINO LARGO	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	MONTAÑA PACHO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	MARINA CEBRIAN	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	PRINCESA TEJINA	450	1	2	1	9	109	151	90	42
	LOPE GUERRA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	SAN MATIAS	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	GARCIA ESCAMEZ	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	LAS MERCEDES	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	AYATIMAS	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	S. LUIS GONZAGA	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	PRACTICAS ANEJA	300	1	1	1	6	73	100	60	28
LA MATANZA	H. LA MATANZA	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	JOSE ESTEVEZ	200	1	1	-	4	49	67	40	18
LA OROTAVA	MANUEL FALLA	450	1	2	1	9	109	151	90	42
	LA CONCEPCION	50	1	-	-	1	12	17	10	5
	SAN AGUSTIN	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	STA. TERESA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	INOCENCIO SOSA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	CAMINO CHASNA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	BENIJOS	300	1	1	1	6	73	100	60	28
PTO. DE LA CRUZ	LEONCIO ESTEVEZ	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	EL TEJAR	200	1	1	-	4	49	67	40	18
LOS REALEJOS	LA PARED	450	1	2	1	9	109	151	90	42
	PALO BLANCO	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	SAN ISIDRO	250	1	1	1	5	61	84	50	23
EL ROSARIO	LEONCIO RGUEZ	400	1	2	-	8	97	134	80	37
S. JUAN RAMBLA	FCO. AFRONSO C.	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	ANGEL GUIHERA	200	1	1	-	4	49	67	40	18
S. MIGUEL ADOÑA	LAS ZOCAS	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	S. MIGUEL ARCAN	250	1	1	1	5	61	84	50	23

ISLA DE TENERIFE							SUBVENCION			
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	A	B	C	D
							Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
S/C DE TENERIFE	TINCER	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	S/C CALIFORNIA	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	HERMANO TABARES	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	BETHENCOUR Y M.	200	1	1	-	4	49	67	40	18
SANTA URSULA	LA CORUJERA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	SAN FERNANDO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	EL CALVARIO	100	1	-	1	2	24	33	20	10
SANTIAGO TEIDE	PTO. SANTIAGO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	TANAIMO	250	1	1	1	5	61	84	50	23

ISLA DE TENERIFE							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
SAUZAL	EL RAVELO	300	1	1	1	6	73	100	60	28
LOS SILOS	AREGUME	100	1	-	1	2	24	33	20	10
TACORONTE	ERNESTO CASTRO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	MAXIMILIANO GIL	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	AGUA GARCIA	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	Mª ROSA ALONSO	400	1	2	-	8	97	134	80	37
	GUAYONGE	150	1	1	-	3	36	50	30	14
TANQUE	MIGUEL CERVANT	250	1	1	1	5	61	84	50	23

ISLA DE TENERIFE							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
TANQUE	TEOFILO PEREZ	450	1	2	1	9	109	151	90	42
TEGUESTE	EL SOCORRO	200	1	1	-	4	49	67	40	18
LA VICTORIA	SANTO DOMINGO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	PRINCIPE FELIPE	250	1	1	1	5	61	84	50	23
VILAFLOR	HERMANO PEDRO	60	1	-	-	2	14	20	12	6
TOTAL ISLA DE TENERIFE.....		18.210	76	77	44	365	4.422	6.092	3.642	1.688

COMEDORES DE  
CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
S/C TENERIFE	HERMANO PEDRO	200	-	-	-		49	67	40	18
GUIMAR	CHACONA	72	1	1	-		18	24	14	7
S/C PALMA	EL DORADOR	50	1	-	-		12	17	10	5
LLANOS ARIDANE	PRINC.ACERINA	50	1	-	-		12	17	10	5
SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	17	-	-	-		4	6	3	2
TOTAL.....		389	3	1	-	-	95	131	77	37

ISLA DE LA PALMA							SUBVENCIÓN			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
BARLOVENTO	BARLOVENTO	200	1	1	-	4	49	67	40	18
GARAFIA	SANTO DOMINGO	100	1	-	1	2	24	33	20	10
LLANOS ARIDANE	MAYANTIGO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	ADAMANCASIS	250	1	1	1	5	61	84	50	23
SAN ANDRÉS Y S.	LOS SAUCES	400	1	2	-	8	97	134	80	37
S/C LA PALMA	ANSELMO P. BRITO	100	1	-	1	2	24	33	20	10
TAZACORTE	JUAN XXIII	150	1	1	-	3	36	50	30	14
TIJARAFE	TIJARAFE	250	1	1	1	5	61	84	50	23
VILLA MAZO	PRINC. ARECIDA	300	1	1	1	6	73	100	60	28
T O T A L.....		1.900	9	8	5	38	461	635	380	177

ISLA DE LA GOMERA							SUBVENCIÓN			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
AGULO	AUREA MIRANDA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
ALAJERO	STGO. APOSTOL	250	1	1	1	5	61	84	50	23
HERMIGUA	MARIO LHERMET	300	1	1	1	6	73	100	60	28
SAN SEBASTIAN	LA LOMADA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	RUIZ PADRON	350	1	2	-	7	85	117	70	32
VALLE GRAN REY	LA CALERA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	EL RETAMAL	100	1	-	1	2	24	33	20	10
VALLEHERMOSO	VALLEHERMOSO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
T O T A L.....		1.500	8	6	5	30	363	500	300	141

ISLA DEL HIERRO							SUBVENCIÓN			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
FRONTERA	TIGADAY	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	EL PINAR	100	1	-	1	2	24	33	20	10
VALVERDE	VALVERDE	150	1	1	-	3	36	50	30	14
T O T A L.....		400	3	2	1	8	96	133	80	38

GRAN CANARIA							SUBVENCION			
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C.	AYT.M.	VIG.	A	B	C	D
							Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
AGAETE	JOSE SANCHEZ	250	1	1	1	5	61	84	50	23
AGUIMES	ROQUE AGUAYRO	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	GOLETA PILETAS	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	JOSE MELIAN	350	1	2	-	7	85	117	70	32
ARTENARA	ARTIS TIRMA	400	Servicio Contratado			8	97	134	80	37
	ARTENARA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
ARUCAS	CRUZ PINEDA	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
	BAÑADEROS	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	SANTIDAD	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
FIRGAS	JUAN ZAMORA	450	1	2	1	3	109	151	90	42
	MARTIN COBOS	350	1	2	-	7	85	117	70	32
GALDAR	CAIDERS	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	FDO. GUANARTEME	150	-	1	-	3	36	50	30	14
INGENIO	ANTONIO PADRON	200	1	1	-	4	49	67	40	18
	SAN ISIDRO	200	1	1	-	4	49	67	40	18
	LLANO CALETA	300	1	1	1	5	73	100	60	28
	ROQUE AMAGRO	500	1	2	-	10	121	167	100	47
	ALCALDE DIEGO T	200	1	1	1	4	49	67	40	18
INGENIO	BARRIO COSTA	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
	JOSE SANCHEZ	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
LAS PALMAS	POETA TOMAS H.	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	SANTA CATALINA	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14

GRAN CANARIA							SUBVENCION			
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C.	AYT.M.	VIG.	A	B	C	D
							Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
LAS PALMAS	MESA Y LOPEZ	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
	CESAR MARIQUE	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	MASABLANCA III	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	TAMARAN	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
	S.FRANCISCO S.	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
	ASTURIAS	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
	S.JOSE ARTESANO	300	1	1	1	6	73	100	60	28
	JOSE CALVO S.	300	Servicio Contratado			6	73	100	60	28
	FDO. GUANARTEME	250	Servicio Contratado			5	61	84	50	23
	SUAREZ NARANJO	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	GUINIGUADA	450	Servicio Contratado			9	109	151	90	42
	RAMON Y CAJAL	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	29 ABRIL	250	Servicio Contratado			5	61	84	50	23
	NAVARRA	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	RAMIREZ BETHLEN.	450	Servicio Contratado			9	109	151	90	42
	EXTREMADURA	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	TEOBALDO POWER	250	Servicio Contratado			5	61	84	50	23
	S. LORENZO	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	MARIQUE LARA	450	1	2	1	9	109	151	90	42
	NESTOR LA TORRE	350	Servicio Contratado			7	85	117	70	32
	FDO. DIEZ MOHON	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14

GRAN CANARIA							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
MOYA	AGUSTIN HDEZ.	250	1	1	1	5	61	84	50	23
MOGAN	MOGAN	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	P. ARGUINEGUIN	200	1	1	-	4	49	67	40	18
S.BARTOLOME	STA AGUEDA	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
	AGUAÑAC	400	1	2	-	8	97	134	80	37
	OASIS MASPALOM.	300	Servicio Contratado			6	73	100	60	28
	MATORRAL	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	ALDEA BLANCA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	JUAN GRANDE	200	1	1	-	4	49	67	40	18
	ALCALDE MARCIAL	600	Servicio Contratado			12	145	201	120	56
	SAN BARTOLOME	150	1	1	-	3	36	50	30	14
SAN NICOLAS	SAN NICOLAS	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	TASARTE	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	VIRGEN CARMEN	150	Servicio contratado			3	36	50	30	14
	CUERMEJA	150	Servicio contratado			3	36	50	30	14
STA. BRIGIDA	ILLERA MORA	200	1	1	-	4	49	67	40	18
	JUAN RIO AYALA	500	1	3	-	10	121	167	100	47
	ANGOSTURA	200	1	1	-	4	49	67	40	18
SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	100	1	-	1	2	24	33	20	10
	ANSITE	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	CASA PASTORES	100	Servicio contratado			2	24	33	20	10

GRAN CANARIA							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
SANTA LUCIA	CERRUDA	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	POLICARPO B.	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	TAJINASTE	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	CAMINO MADERA	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
STA.MARIA GUIA	CASA AGUILAR	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	MCNTAÑA ALTA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	NICOLAS AGUIAR	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	JUAN ARENCIBIA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	MIGUEL SANTIAGO	50	-	1	-	1	12	17	10	5
	LUIS CORTI	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
TEJEDA	TEJEDA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
TELDE	FOO.CASTILLO	350	Servicio Contratado			7	85	117	70	32
	JUAN NEGRIN	200	Servicio Contratado			4	49	67	40	18
	HDEZ. BENITEZ	250	1	1	1	5	61	84	50	23
	PALMERAL	150	Servicio Contratado			3	36	50	30	14
	LUCIA JIMENEZ	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	SAULD TORON	400	1	2	-	8	97	134	80	37
	MONTIANO P.	550	Servicio Contratado			11	133	184	110	51
	RAFAEL ALBERTI	500	Servicio Contratado			10	121	167	100	47
	PLACIDO FLEITAS	600	Servicio Contratado			12	145	201	120	56
GUILLERMINA B.	250	Servicio Contratado			5	61	84	50	23	

GRAN CANARIA							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
TELDE	PEDRO LEZCANO	450	Servicio Contratado			9	109	151	90	42
	MILLARES SAL	550	Servicio Contratado			11	133	184	110	51
	FCO. TARAJO	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
TEROR	MONS.SOCORRO L.	400	1	2	-	8	97	134	80	37
VALSEQUILLO	LAUREADO ALEMAN	450	Servicio Contratado			9	109	151	90	42
	LAS VEGAS	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
	ERA LA MOTA	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
	LLANETES	100	Servicio Contratado			2	24	33	20	10
	TENTENIGUACA	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
VALLESECO	REY JUAN C. I	300	1	1	1	6	73	100	60	28
VEGA S. MATEO	LAGUNETAS	50	Servicio Contratado			1	12	17	10	5
	S. MATEO	450	1	2	1	9	109	151	90	42
TOTAL ISLA DE GRAN CANARIA		22.600	43	56	18	456	5526	7626	4560	2122

## FUERTEVENTURA

FUERTEVENTURA							SUBVENCION			
							A	B	C	D
MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos
ANTIGUA	ANTIGUA	200	1	1	-	4	49	67	40	18
LA OLIVA	LA OLIVA	200	1	1	-	4	49	67	40	18
PAJARA	MORRO JABLE	200	1	1	-	4	49	67	40	18
	PAJARA	150	1	1	-	3	36	50	30	14
PTO. ROSARIO	S. JOSE CALASANZ	150	1	1	-	3	36	50	30	14
	PABLO NERUDA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
TUINEJE	GRAN TARAJO	350	1	2	-	7	85	117	70	32
	CRISTOBAL GARCIA	250	1	1	1	5	61	84	50	23
TOTAL ISLA DE FUERTEVENTURA.....		1.750	8	9	2	35	426	586	350	160

## CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

MUNICIPIO	CENTRO	ALUMNOS	COCIN.	AYT.C	AYT.M	VIG.	SUBVENCION				
							A	B	C	D	
							Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	Nº alumnos	
LAS PALMAS	LOMO BLANCO	60	1	1			14	20	12	6	
	SALVADOR RUEDA	76	Servicio Contratado					18	26	15	7
	MONTECOELLO	129	-	-	-		31	43	26	12	
SAN BARTOLOME	A.ENRIQUE JORGE	31	1	-	-		7	10	6	3	
SANTA Mª GUIA	PARIENTE	48	1	-	1		12	16	10	4	
TELDE	TELDE	102	1	1	-		25	34	20	10	
TEGUISE	VIRGEN VOLCANES	42	Servicio Contratado					10	14	8	4
PUERTO ROSARIO	PUERTO ROSARIO	17	-	-	-		4	6	3	2	
T O T A L.....		505	4	2	1		121	169	100	48	
EDUCACION ESPECIAL											

## ANEXO IV

PRESUPUESTO COMEDOR  
ESCOLAR

CURSO AÑO 1987/88

Centro:  
Período:

Domicilio:

Días:

INGRESOS:

- (1) Remanente Anterior:  
Subvención Consejería:  
Aportación Comensales:  
Aportación Profesores:

TOTAL INGRESOS:

GASTOS:

- (2) Alimentación:  
(Gastos alumno/día x n. alumnos x n. días)  
Combustible:  
Limpieza:

Material y Mantenimiento:  
Gestión:  
Varios:

TOTAL GASTOS:

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha  
el Consejo Escolar del centro, ha  
aprobado el anterior presupuesto correspondiente al  
período

(octubre-diciembre) (enero-junio)

En . . . . . a de de  
198 . . . . .El Director,  
El Secretario,

- (1) Rte resultante de liquidación del ejercicio 86/87  
con la subvención extra.  
(2) Usar el número máximo de alumnos que se  
indica en anexo III.

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

## ANEXO VI

Centro \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Informe económico correspondiente al periodo: \_\_\_\_\_ Días \_\_\_\_\_

MESES	ALIMENTACION	COMBUSTIBLE	LIMPIEZA	MATERIAL/MANTENI	VARIOS	TOTALES

INGRESOS

Remanente .....  
 Subv/conse. ....  
 Aport.Comens. ....  
 Aport.Profe. ....  
 TOTAL .....

BALANCE

Gastos totales ..... Ingresos .....  
 Remanente .....  
 TOTALES .....  
 Por la Comisión Económica, .....

Vto. Bno.

El director,

## EL DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR.

- Se asegurará de disponer del libro de visitas del comedor (según reglamentación vigente) expedido por el Sr. Veterinario Titular, donde se consignarán los resultados de las visitas inspectoras realizadas al comedor.

- En caso de apertura de un comedor deberá solicitar al Sr. Veterinario Titular que realice la visita de inspección y tramite el libro de visitas correspondiente, autorizando el funcionamiento si cumple la normativa en materia sanitaria. En el supuesto de que no cumpliera esta normativa, comunicará al Director del centro, las deficiencias observadas.

## ENCARGADO DE COMEDOR.

Aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de sus funciones:

## 1.- Adquisición de alimentos.

Acudir a proveedores que ofrezcan garantías higiénico-sanitarias y posean un número de registro sanitario.

Cuando la comida no se elabore en el colegio, se exigirá a las empresas el estar autorizadas por Sanidad; como "Catering" o "Elaboración de platos preparados".

Se exigirá que los productos que precisen de red de frío se entreguen en transportes isotermos o refrigerados.

Se asegurará que los congelados no presenten signos de descongelación.

Los productos enlatados deben tener el envase intacto, sin abolladuras ni signos de oxidación.

Los huevos no deben adquirirse ni sucios ni rotos.

Los productos cármicos o de la pesca deben almacenarse en frigoríficos pero convenientemente separados.

Los productos alimenticios y de limpieza no deben almacenarse juntos.

## 2.- Cuidado de la higiene en alimentos y locales:

Se asegurará que el proceso de manipulación de los alimentos es el correcto.

La descongelación de los alimentos se realizará en la parte baja de la nevera y con suficiente antelación.

El alimento se elaborará en el mismo día y en las horas más próximas al consumo.

El tiempo que transcurra entre la elaboración y el consumo, los alimentos deben permanecer en la nevera (sobre todo las salsas). Mientras baja la temperatura (hasta que es posible meterlos en la nevera), deben estar protegidos de los insectos, polvo, manos, etc.

Los alimentos sobrantes serán desechados y en ningún caso, utilizados al día siguiente.

Velará por el buen estado de limpieza de los utensilios, desechando los que estén deteriorados o rotos. No se permitirá la existencia de mesas, sillas, estanterías, tables, etc., de madera.

Se asegurará del perfecto estado de limpieza de la cocina y comedor.

Se dispondrá de jabón en los lavabos de los manipuladores. Para el secado de las manos se usarán toallas desechables o secamanos automático.

Para la elaboración de ensaladas, se mantendrán las verduras en agua con hipoclorito sódico (lejía), durante cinco minutos, en la concentración de 70 miligramos por litro.

3.- Organización del servicio de comedor y relación con el personal del mismo.

Está prohibida la entrada en la cocina de personas ajenas a la misma.

El personal dedicado a la manipulación de alimentos deberá observar la máxima limpieza en su aseo personal y utilizará ropa de uso exclusivo de trabajo, incluido gorro en perfecto estado de limpieza. No podrá emplear la ropa de trabajo nada más que en el momento de ejercer sus funciones.

Se asegurará de que los manipuladores conozcan las normas de manejo higiénico de los alimentos.

No se debe barrer mientras existan alimentos en proceso de elaboración o consumo.

#### 4.- Elaboración de minutas.

Tendrá en cuenta para la elaboración de los menús que se suministren en el comedor, los consejos y normas generales que se contemplan en las necesidades nutritivas de los niños en edad escolar, los productos habituales de la zona y el aspecto educativo que tiene el comedor.

### Consejería de Turismo y Transportes

**1283 RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transportes Intercanarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/06/615-0; POBLACION: Santa Lucía; MATRICULA: V-0429-Y; INFRACCION: Art. 142-b Ley 16/87, de 30-7, art. 27-A RD. 1408/86, de 26-5 (B.O.E. 8-7-86); CUANTIA: 7.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: No llevar a bordo la tarjeta de transporte en servicio público.

2) TITULAR: Industriales de Construcciones de Lanzarote, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/06/632-0; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-5063-AB; INFRACCION: Art. 59 ROT (B.O.E. 12-1-50), art. 47 Ley 16/87, art. 141-b Ley 16/87, art. 26-B RD. 1408/86 de 26-5 (B.O.E. 8-7-86); CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transporte en servicio privado.

3) TITULAR: Carmen Carballo Ortega; Nº EXPTE.: GC-87/06/637-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-6408-C; INFRACCION: Art. 59 ROT (B.O.E. 12-1-50), art. 47 Ley 16/87 art. 141-b Ley 16/87, art. 26-B RD 1408/86 de 26-5 (B.O.E. 8-7-86); CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de la tarjeta de transporte en servicio privado.

4) TITULAR: Guillermo Baez Jiménez; Nº EXPTE.: GC-87/05/636-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-7830-O; INFRACCION: Art. 59 ROT (B.O.E. 12-1-50), art. 47 Ley 16/87 art. 141-b Ley 16/87, arts. 23 y 26-B RD 1408/86 de 26-5 (B.O.E. 8-7-86); CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular llevando personas en lugar destinado a la carga (caja) sin autorización especial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 1987.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

**558 RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad de Icod de los Vinos, Tenerife.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha 16 de abril de 1987, Orden por la que se adjudican a la empresa "Construcciones Alcalá, S.A.", las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad de Icod, Tenerife, por un importe de 8.932.441 pesetas (ocho millones novecientas treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas).

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1987.- La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Dolores Morales Ojeda.

**559 RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha 16 de abril de 1987, Orden por la que se adjudican a la empresa "Construcciones Alcalá, S.A.", las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 10.561.778 pesetas (diez millones quinientas sesenta y una mil setecientas setenta y ocho pesetas).

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1987.- La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Dolores Morales Ojeda.

**560 RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha 27 de julio de 1987, Orden por la que se adjudican a la empresa "Víctor Rodríguez Rodríguez", las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 4.349.889 pesetas (cuatro millones trescientas cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas).

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1987.- La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Dolores Morales Ojeda.

**561 RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad de Santa María de Guía (Gran Canaria).**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha 22 de abril de 1987, Orden por la que se adjudican a la empresa "Rumen, S.A.", las obras de reforma en el Centro de Tercera Edad de Santa María de Guía (Gran Canaria), por un importe de 8.150.000 pesetas (ocho millones ciento cincuenta mil pesetas).

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1987.- La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Dolores Morales Ojeda.

**562 RESOLUCION de 7 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de reforma en la Residencia de Tercera Edad de Santa Cruz de La Palma.**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de

Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales anuncia que el Excmo. Sr. Consejero del Departamento ha dictado, con fecha 16 de abril de 1987, Orden por la que se adjudican a la empresa "Miguel Hernández Ventura", las obras de reforma en la Residencia de Tercera Edad de Santa Cruz de La Palma, por un importe de 11.705.301 pesetas (once millones setecientas cinco mil trescientas una pesetas).

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 1987.- La Secretaria General Técnica, M<sup>a</sup> Dolores Morales Ojeda.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

##### 563 DIRECCION General de Trabajo.- Depósito de estatutos. Expediente nº 43.

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y asignadas a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en virtud del Decreto 419/1984, de 13 de abril, del Gobierno de Canarias, se hace público que, en esta Dirección General de Trabajo, a las 11 horas y 30 minutos del día 29 de julio de 1987 se han recibido el acta de constitución y los estatutos de la organización denominada Intersindical de Trabajadores de Canarias (I.T.C.) cuya documentación queda en depósito en este centro directivo.

Sus ámbitos territorial y funcional vienen constituidos por el Archipiélago Canario y por los trabajadores asalariados, respectivamente.

Fija su domicilio provisionalmente en la C/ Rafael Mesa y López, 25, de Las Palmas de Gran Canaria.

Son los firmantes del acta de constitución Don Juan Alonso Díaz, Don Santiago Tejera Herrera, Don Eduardo Javier Rivero Lezcano, Doña Luz del Carmen Rodríguez Cangira y Don José Rodríguez Marrero.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 1987.- El Director General de Trabajo, Francisco Monje Pérez.

##### 564 DIRECCION General de Trabajo.- Depósito de estatutos. Expediente nº 44.

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y asignadas a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales en virtud del Decreto 419/1984, de 13 de abril, del Gobierno de Canarias, se hace público que, en esta Dirección General de Trabajo, a las 10 horas y 55 minutos del día 4 de agosto de 1987 se han recibido el acta de constitución y los estatutos de la organización denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración de Canarias (S.T.A.C.) así como acta de adhesión de dicho Sindicato a la Intersindical de Trabajadores de Canarias (I.T.C.).

Sus ámbitos territorial y funcional vienen constituidos respectivamente por el Archipiélago Canario y por los trabajadores asalariados al servicio de cualquier de las instituciones o corporaciones públicas, tanto locales como insulares o estatales en Canarias.

Fija su domicilio provisional en la C/ Secretario Aguilar 7-1, Tamaracite, de Las Palmas de Gran Canaria.

Son los firmantes del acta de constitución Don Santiago Tejera Herrera, Doña Ana López Alonso, Don Gregorio Carmelo Guerra Santana, Don José Manuel Núñez Gómez, Don José Rodríguez Marrero, Doña Luz del Carmen Rodríguez Gangura, Don Antonio Manuel Ojeda Herrera y Don José González Negrín.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 1987.- El Director General de Trabajo, Francisco Monje Pérez.

#### Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife)

##### 565 BANDO

Don Elfidio Alonso Quintero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Hago saber: Que debiendo procederse a la formación del Padrón de Beneficencia Domiciliaria de familias con derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica durante el próximo año, los vecinos que se consideren con derecho, deberán solicitar su inscripción en un plazo de 30 días, a partir de la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.

Los impresos serán facilitados en la Oficina de

Asistencia Social en el plazo señalado, en días hábiles, de once a trece horas.

Se hace presente que al entrar en vigor el nuevo Padrón, quedarán nulos a todos los efectos los carnets anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 6 de octubre de 1987.-  
El Alcalde-Presidente, Elfidio Alonso Quintero.

---

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

---